

DECRETO N° 0607

NEUQUÉN, 13 JUN 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 3404 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora MONICA SANDRA GALANTE contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el día 28-02-01 a las 12:00 hs., el vehículo de su propiedad se hallaba estacionado en el lugar indicado en el acta contravencional, dado que se encontraba haciendo todos los trámites por la discapacidad de su hijo menor EROS VIANEL CAPUTTI, acompañando documentación que acredita el estado de salud de su hijo;

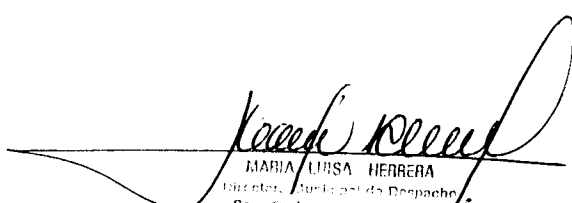
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora GALANTE (fs. 07-12), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 284/02, manifestando que en el escrito recursivo la apelante acompaña documentación que acredita el estado de salud de su hijo, lo que permite morigerar la envergadura de la pena establecida en la sentencia;

Que por lo expuesto, entiende que debe acogerse parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la señora GALANTE MÓNICA, reduciendo la pena por la sentencia recurrida a la de Amonestación establecida en el Artículo 5°) Inciso 1) a) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

...//12°


MARIA LIRSA HERRERA
Intendente, Junta de Despecho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- presentado por la señora GALANTE MÓNICA SANDRA; de
acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 3404 -Año 2001-,
condenando a la señora GALANTE MÓNICA SANDRA, en virtud a lo
normado en el Artículo 5º) Inciso 1) a) de la Ordenanza Municipal N° 8033,
con la pena de Amonestación; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección
Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 284/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

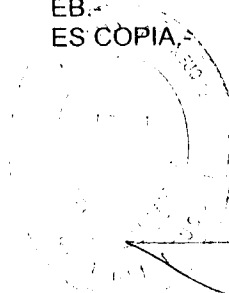
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén